

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 185-2004-J-OPS LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Mayo del 2004

CONSIDERANDO :

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece en su Artículo 1º que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

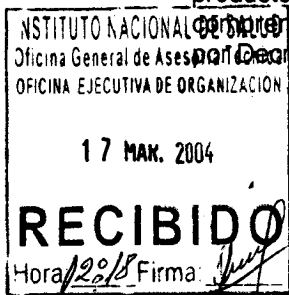
Que, los Artículos 3º y 8º de la precitada Ley establecen que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, así como tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Asimismo establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, bajo responsabilidad de su máximo representante;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 11º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor;

Que, asimismo, el Artículo 5º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806 ha dispuesto que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de información relativa a los datos generales de la entidad, que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos; las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, que incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la información adicional que la entidad considere pertinente; señalándose en el ultimo párrafo que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el Instituto Nacional de Salud Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, según su Reglamento de Organización y Funciones tiene entre sus funciones el desarrollo y difusión de la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección del medio ambiente, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural, por consiguiente, se encuentra

comprometido en el cumplimiento del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806 aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM;



En uso de las Atribuciones contenidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Lic. Olinda Graciela **RENGIFO GARCIA** Directora Ejecutiva de Información y Documentación Científica de la Dirección General de Información y Sistemas, como la funcionaria responsable de brindar información requerida por los ciudadanos en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Javier Alcides **MORALES BARRENECHEA** Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática como el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Internet del Instituto Nacional de Salud, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Firma]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima,

15 MAR 2004

[Firma]
Sr. PABLO RIVERA GUEZ ASNATE
FISCALERO
RJ N° 0363-2001-LOPD-INS

[Firma]